DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.030 | Sábado 21 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2585141

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, LA CASA LORENZO TAPIA, COMUNA DE TRAIGUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm 52.- Santiago, 19 de noviembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el acta de sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2024, del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, la solicitud de declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la Casa Lorenzo Tapia, fue presentada mediante carta de fecha 13 de mayo de 2024, por parte del Sr. Christian Salazar Mardones, presidente de la Agrupación de Defensa del Patrimonio Cultural y Arquitectónico de Traiguén.

2. Que, el inmueble se encuentra ubicado en calle Santa Cruz N° 1031, en la comuna de Traiguén. Fue construido en el año 1924 y diseñado por el arquitecto Helmut Pauly Gleisner. Actualmente se encuentra deshabitado y su estado de conservación es regular, debido a la falta de mantenimiento y uso.

3. Que, la Casa Tapia es resultado del gran desarrollo económico experimentado en la zona de Traiguén durante la primera mitad del siglo XX, la que se destacó por su marcado carácter industrial y vanguardista, consolidándose como el principal centro productor de trigo del país.

El bien perteneció a Lorenzo Tapia, ex copropietario de la Fábrica de Muebles Traiguén, quien además fue alcalde de la comuna en dos oportunidades, presidente de instituciones y fundador de organizaciones como la Sociedad Filarmónica y Aeródromo de Traiguén. Lorenzo Tapia falleció en 1983, heredando la casa a sus hijos.

4. Que, la Casa Lorenzo Tapia es una pieza ecléctica donde predomina el estilo neoclásico, con acentos de Art Nouveau en su puerta principal. Es una edificación construida en albañilería simple de dos niveles, en la cual destaca la ornamentación de su fachada mediante pilastras dóricas, cornisas, un tímpano partido, balcones de antepecho, coronamiento de balaustrada y molduras ejecutadas en mortero de cemento. La casa se compone de un volumen ortogonal en forma de L, ubicado en la línea oficial de calle Santa Cruz, manteniendo la fachada continua que predomina en el área central de la ciudad. Además, este inmueble destaca por su diseño armonioso y simétrico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

• La casa es representativa del centro histórico de Traiguén. Su diseño es parte de las características estilísticas de los inmuebles del centro de la ciudad y posee una jerarquía volumétrica respecto a la trama urbana de la calle Santa Cruz, en contraste con las edificaciones de menor altura del lugar. Se encuentra en el área comercial de la comuna y es cercana a otros inmuebles emblemáticos, como la ex Gobernación Provincial de Malleco y la Fábrica de Muebles Traiguén.

• Su arquitectura representa el auge económico cerealero de la comuna que tuvo la ciudad de Traiguén a principios del siglo XX.

• La casa fue inaugurada en 1924 y su propietario era Lorenzo Tapia, quien fue dos veces alcalde y copropietario de la Fábrica de Muebles Traiguén, que distribuyó muebles a diferentes ciudades del país y albergó a más de 160 trabajadores.

• Representa el desarrollo arquitectónico de la época neoclásica, tanto para Traiguén como para la Región de La Araucanía y para el sur de Chile, destacando por su belleza, armonía, simetría y adherencia a la proporción.

• La casa, además de albergar a una de las familias más destacadas de la ciudad por varias décadas, fue el lugar de diversas actividades y reuniones sociales de la época. Posteriormente, la comunidad transformó la casa en un espacio cultural, para albergar diversos eventos de carácter cultural, social y artístico.

• En su construcción se utilizaron materiales fabricados localmente en la ciudad de Traiguén, específicamente de la fábrica de ladrillos que se ubica a unas cuadras de la Casa Tapia.

• La casa está diseñada para adaptarse a las condiciones climáticas del entorno, incorporando un patio interior en su configuración espacial, para proporcionar un confort higrotérmico en el transcurso del año.

• Su interior posee una serie de detalles ornamentales, en muy buen estado de conservación ubicados en todos sus planos, como muros, cielos, pisos y vanos. También cuenta con accesorios de época como cerraduras, manillas, lámparas e interruptores, que permiten recrear la atmosfera de una vivienda de la época.

• Se encuentra bien conservado gran parte del mobiliario familiar Tapia, de la Fábrica de Muebles Traiguén, el cual expresa un determinado momento histórico en cuanto a la calidad y el diseño que caracterizó a esta empresa.

6. Que, los atributos que presenta el bien y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

• La casa es un volumen ortogonal de dos niveles, en forma de L, ubicado en la línea oficial de calle Santa Cruz, que mantiene el sentido histórico de fachada continua del área central de la ciudad.

• Sistema de construcción en albañilería simple.

• La fachada oriente con ornamentación de pilastras dóricas, cornisas, un tímpano partido, balcones de antepecho, coronamiento de la balaustrada y molduras ejecutadas en mortero de cemento, junto con la almendra con inscripción L y T (Lorenzo Tapia).

• La puerta de acceso principal, construido para la entrada de carruajes, con reminiscencias de Art Nouveau, compuesto por una marquesina que nace desde el vano de la puerta y recuerda la expresión de una concha de ostra.

• Fachada poniente, con sus detalles en las ventanas y acceso hacia el patio interior.

• Fachada del área sur con las galerías vidriadas del primer y segundo nivel.

• Patio interior.

• La entrada de acceso y su pavimento con azulejos con detalles de rombos de color burdeo en toda la superficie del hall de acceso. La terminación del cielo, mediante casetones de madera, los detalles en los arcos y el acceso hacia el patio interior, compuesto por una celosía de madera con vidrios rugosos de color transparente en las puertas y de color amarillo en la sección fija superior de las puertas.

• Arcos representados en sus ventanas, puertas y pilares estructurales de la entrada, de tipo carpanel y medio punto.

• Los salones principales, que incluyen el vestíbulo, sala, salón, comedor, biblioteca y dormitorios, que se conforman por su entablado de madera, la terminación de los muros, el color, los sobrerelieves, las chimeneas empotradas al muro con detalles ornamentales y la terminación de los cielos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

• Los baños, con la terminación del pavimento, la terminación de los muros de cerámica de la época, la terminación del cielo y los artefactos sanitarios de la época.
• La escalera elaborada en madera con el ave tallado y pulido que remata en la baranda.
• La colección del mobiliario familiar Tapia.

7. Que, se remitieron consultas de opinión a las siguientes personas y con las siguientes respuestas:

i. Sra. Nélida Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien, mediante oficio Ord. N°389, de fecha 12 de agosto de 2024, manifestó su opinión favorable a la declaratoria.
ii. Sr. Ricardo Sanhueza Pirce, Alcalde de Traiguén, quien, mediante oficio Ord. N° 650, de fecha 9 de agosto de 2024, manifestó su opinión favorable a la declaratoria.

Cabe señalar que en agosto de 2019 el bien fue adquirido por compraventa por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y entregado en comodato a la Ilustre Municipalidad de Traiguén, por lo que, en virtud de lo señalado previamente, se entiende contar con opinión favorable del propietario.

8. Que, en sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2024, el Consejo de Monumentos Nacionales, de forma unánime, acordó aprobar la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la Casa Lorenzo Tapia, comuna de Traiguén, Región de La Araucanía, incorporando a dicho decreto el plano de límites oficial N° 23-2024. La declaración considera la edificación en su totalidad, es decir, los dos niveles de planta, el subterráneo, el patio interior, la construcción de garaje y la solera que enfrenta a la casa.

Decreto:

Artículo primero: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, la Casa Lorenzo Tapia, comuna de Traiguén, Región de La Araucanía, individualizada y graficada según plano de límites oficial N° 23-2024, el cual se adjunta, estableciendo un área protegida de 523 m2, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A - B	Límite norte, línea por deslinde de predio, hasta solera poniente de calle Santa Cruz.
B - C	Límite oriente, línea por solera poniente de calle Santa Cruz.
C - D	Límite sur, línea desde solera poniente de calla Santa Cruz, siguiendo por deslinde sur de predio.
D - A	Límite poniente, línea por fondo de predio.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 18 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	703.982	5.763.676
B	704.010	5.763.675
C	704.009	5.763.656
D	703.981	5.763.657

Artículo segundo: Archívese oficialmente el plano N° 23-2024 de límites de la Casa Lorenzo Tapia, comuna de Traiguén, Región de La Araucanía, con el fin de dejar constancia

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo tercero: Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo cuarto: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la Casa Lorenzo Tapia, ubicada en la comuna de Traiguén, Región de La Araucanía en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl